



RESOLUCIÓN DE LA SRA. CONSEJERA DIRECTORA DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, DOÑA ZAIDA C. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ

Expdte.: 5869/2026

Siguiendo instrucciones del Director Gerente, en la que manifiesta la urgente e inaplazable necesidad de proveer por funcionario/a de carrera el puesto de trabajo denominado “Técnico/a de Administración Especial”, con el código de puesto G7334-F-11, y de conformidad con los siguientes;

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – Con fecha del 28 de enero de 2026, en sesión ordinaria del Consejo Rector, se aprueba la modificación puntual de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, asunto referencia 20260128CR07.

SEGUNDO. – Con fecha del 16 de febrero de 2026, la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, aprobó, entre otros asuntos, el expediente 1/2026/GMU relativo a la modificación, creación y amortización de determinados puestos de trabajo de la del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo.

TERCERO. – Con fecha del 27 de febrero de 2026, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 25, el Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de febrero de 2026, por la que se aprobaba el expediente 1/2026/GMU relativo a la modificación, creación y amortización de determinados puestos de trabajo de la del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

Avenida Tres de Mayo, 40 922 01 31 01
38005 Santa Cruz de Tenerife www.urbanismosantacruz.es

Firmado por:	ZAIDA C. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ - Consejero/a Director/a Ver firma	Fecha: 27-08-2026 12:26:20	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 2595/2026	Fecha: 27-08-2026 12:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5CF6C4C3A96B1CD6D0571C0DDAEFAA93 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/home/validador/5CF6C4C3A96B1CD6D0571C0DDAEFAA93			
Fecha de sellado electrónico: 27-08-2026 12:26:21 Ver sello - 1/20 - Fecha de emisión de esta copia: 27-08-2026 13:16:24			



CUARTO. – Con fecha del 21 de agosto de 2026 se dicta instrucción por el Sr. Gerente, en orden a la tramitación del correspondiente procedimiento de provisión temporal del referido puesto de trabajo, mediante comisión de servicios de carácter voluntaria.

QUINTO. - Con fecha 21 de agosto de 2026, se emite informe desde el Servicio de Régimen General con la siguiente propuesta de Resolución:

“Primero. – Convocar la provisión temporal, mediante comisión de servicios, en vista de la urgencia e inaplazable necesidad, del puesto de trabajo denominado “Técnico/a de Administración Especial”, con el código de puesto G7334-F-11, cuya descripción y requisitos para su desempeño figura en el Anexo I de la presente Resolución. La designación de la comisión de servicios se hará por una duración máxima de seis (6) meses, prorrogable por nuevos periodos de seis (6) meses, hasta completar, en su caso, el plazo máximo legalmente permitido de dos años, o hasta la provisión definitiva del puesto si ello se produjese antes de transcurrido el plazo máximo de vigencia.

SEGUNDO. – Otorgar un plazo de cinco (5) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo para que aquellos/as funcionarios/as de carrera interesados/as, que estén en adscripción definitiva y que cumplan los requisitos para desempeñar el puesto de trabajo que figura en el Anexo I de la presente resolución, puedan presentar la solicitud de participación en la provisión temporal del puesto de trabajo mediando comisión de servicios.

Las solicitudes de participación serán presentadas en el Registro General de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, a través del registro electrónico, mediante solicitud general (<https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/procedimiento/00>). Asimismo, las solicitudes de participación podrán presentarse en las formas establecidas en los apartados b), c), d) y e) del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los/as aspirantes acompañarán a la solicitud de participación un currículum vitae en el que se haga necesariamente mención los siguientes extremos:

- a) Cuerpo, Escala o Subescala a que pertenecen y el Grupo en el que el mismo se hallase clasificado.*
- b) Titulación académica que posee.*
- c) Número de años de servicio en la administración pública en la plaza que da acceso al puesto de trabajo a desarrollar*
- d) Puestos de trabajo desempeñados tanto en las Administraciones Públicas como en las Empresas Privadas.*
- e) Estudios y cursos realizados relacionados con las funciones del puesto de trabajo a desarrollar.*
- f) Así como cualquier otro mérito que consideren oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto a desarrollar.*

Los méritos alegados por los/las participantes serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones u otros justificantes, salvo que dichos datos obren en poder de la Gerencia

Firmado por:	ZAIDA C. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ - Consejero/a Director/a	Fecha: 27-08-2026 12:26:20	
Registrado en:	RESOLUCIONES - N°: 2595/2026	Fecha: 27-08-2026 12:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5CF6C4C3A96B1CD6D0571C0DDAEFAA93			
Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/home/validador/5CF6C4C3A96B1CD6D0571C0DDAEFAA93			
Fecha de sellado electrónico: 27-08-2026 12:26:21 - 2/20 - Fecha de emisión de esta copia: 27-08-2026 13:16:24			



Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, en cuyo caso se deberá poner de manifiesto tal extremo en la solicitud de participación. La documentación se acreditará con la presentación de fotocopias compulsadas o acompañadas de los originales para su compulsión. Las fotocopias compulsadas se podrán sustituir por copia de los documentos y una declaración responsable sobre la validez de los mismos, pudiéndose requerir al interesado/a por el Servicio de Régimen General la presentación de la documentación original en cualquier momento para su comprobación.

El informe de valoración por el que se determine el/la funcionario/a mejor cualificado, de entre aquellos que hayan concurrido, se realizará conforme a los criterios anteriormente señalados y será emitido por la Jefatura de Servicio de Licencias o, en su caso, por la Secretaría Delegada del Organismo Autónomo.

TERCERO. –La presente Comisión de Servicio, lleva aparejadas las siguientes retribuciones, de conformidad con la plantilla presupuestaria, obrante en el presupuesto Municipal del ejercicio 2026, correspondiente al indicado puesto de trabajo, con el código G7334-F-11, teniendo asignados los siguientes conceptos y cuantías máximas en cómputo mensual:

Concepto	Importe mensual
Salario Base:	1.387,24 €
Antigüedad, (valor del trienio):	53,39 €
Complemento de destino:	729,14 €
Complemento específico:	1.261,00 €
Residencia:	214,56 €
Productividad mínima:	59,05 €
Productividad variable:	197,72 €
Productividad por especial interés, iniciativa o implicación.	1.465,00 €
Paga extraordinaria, (salario base):	856,05 €
Paga extraordinaria, (valor del trienio):	32,96 €
Coste estimado de Seguridad Social Patronal:	1.450,00 €

Dichas retribuciones se abonan con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias;

CONCEPTO	APLICACIÓN
Sueldos del Grupo A1	G7335-15134-12000
Trienios	G7335-15134-12006
Complemento Destino	G7335-15134-12100
Complemento Específico	G7335-15134-12101
Otros complementos	G7335-15134-12103
Productividad	G7335-15134-15000
Seguridad Social	G7335-15134-16000
Asistencia médico-farmacéutica	G7335-15000-16008
Otros gastos sociales	G7335-15000-16209

CUARTO. - Publicar en el Tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y web de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Firmado por:	ZAIDA C. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ - Consejero/a Director/a	Fecha: 27-08-2026 12:26:20	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 2595/2026	Fecha: 27-08-2026 12:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5CF6C4C3A96B1CD6D0571C0DDAEFAA93			
Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/home/validador/5CF6C4C3A96B1CD6D0571C0DDAEFAA93			
Fecha de sellado electrónico: 27-08-2026 12:26:21			
- 3/20 -			
Fecha de emisión de esta copia: 27-08-2026 13:16:24			



QUINTO. - Comunicar a la Jefatura del Servicio de Licencias, de la que depende el puesto de trabajo convocado.

ANEXO I

Puesto de trabajo reservado a funcionarios/as de carrera, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1:

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:
PUESTO: Técnico/a de Administración Especial
CÓDIGO: G7334-F-11
PUESTO SUPERIOR: Jefe/a de Servicio
SERVICIO: Servicio de Licencias
SECCIÓN: -

REQUISITOS	
GRUPO/SUBGRUPO	A/A1
PLAZA	Administración Especial/Subescala Técnica
TITULACIÓN	Ingeniero/a Industrial o título de Máster correspondiente, atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación Superior y contenidas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) Nivel III MECES
DIFICULTAD TÉCNICA	Resuelve problemas técnicos complejos y elabora informes que requieren gran capacidad de abstracción. Emite juicios de valor sobre datos analizados y realiza tareas de alta compleja.
RESPONSABILIDAD	Toma decisiones técnicas importantes y complejas. Se relaciona frecuentemente con técnicos de otros organismos y empresas. Se relaciona directamente con el administrado. Los errores son difícilmente detectables y podrían afectar a colectivos externos o provocar pérdidas económicas o desaprovechamiento de recursos. No tiene personal bajo su mando directo, pero puede orientar y supervisar el trabajo de personal de menor cualificación.
CONDICIONES DE TRABAJO	Realiza visitas externas que, ocasionalmente, pueden estar sujetas a condiciones especiales de penosidad o peligrosidad. El horario de trabajo es el habitual, pero el puesto requiere que, con frecuencia, trabaje un número de horas superior a las establecidas.
FORMA DE PROVISIÓN	Concurso.

Firmado por:	ZAIDA C. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ - Consejero/a Director/a	Fecha: 27-08-2026 12:26:20	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 2595/2026	Fecha: 27-08-2026 12:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5CF6C4C3A96B1CD6D0571C0DDAEFAA93			
Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/home/validador/5CF6C4C3A96B1CD6D0571C0DDAEFAA93			
Fecha de sellado electrónico: 27-08-2026 12:26:21 - 4/20 - Fecha de emisión de esta copia: 27-08-2026 13:16:24			



VÍNCULO	Funcionario
ADMINISTRACIÓN	A6

FUNCIONES

GENERALES:

- El ejercicio de la titulación, requerida para el acceso a la función pública y dentro del Grupo, Escala y/o Cuerpo al que pertenece, efectúa tareas de gestión, redacción de informes, propuestas, estudios y proyectos derivados de las funciones propias del Servicio.*
- Desarrolla las atribuciones de gestión administrativa derivadas del ejercicio de sus funciones profesionales.*
- Colabora con su inmediato superior en la planificación y gestión administrativa del Servicio al que está adscrito, ayudando con sus opiniones técnicas a la mejora global del servicio prestado.*
- Se mantiene permanentemente actualizado en los estudios que ha realizado y en las especialidades en las que está destinado al objeto de ofrecer siempre el mejor y el más cualificado servicio.*
- Ejerce sus funciones en equipos de trabajo, aportando sus conocimientos profesionales.*
- Desarrolla y ejecuta la planificación operativa que le corresponde por su puesto de trabajo.*
- Participa en la implantación y evaluación de proyectos de mejora operativa.*
- Plantea y recomienda soluciones a los problemas planteados.*
- Conducir los vehículos del Organismo, cuando fuere necesario para el desarrollo de su trabajo.*
- Realiza todos aquellos trabajos encomendados por su superior y que correspondan a su clasificación, grado o categoría.*

ESPECÍFICAS:

- Gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, derivados de las funciones propias del Servicio.*
- Estudio, informe, propuesta y ejecución de los problemas o situaciones planteados por su superior, siendo responsable de la decisión adoptada.*
- Estudio, cuando es requerido, de la implantación de nuevas técnicas, sistemas o procedimientos, así como para la unificación de criterios técnicos en las materias concretas de su cualificación técnica.*
- Apoyo, en función de las necesidades del servicio, de forma temporal y justificada, a otros Servicios del Organismo.*
- Realización de informes técnicos en cuanto a instalaciones para la tramitación de licencias urbanísticas referentes a obras de construcción, edificación e implantación de toda clase de nueva planta.*
- Realización de informes técnicos en cuanto a instalaciones para la tramitación de licencias urbanísticas relativas a obras de ampliación de construcciones, edificaciones de toda clase existentes.*
- Realización de informes técnicos en cuanto a instalaciones para la tramitación de licencias urbanísticas relativas a obras que afecten a edificaciones de toda clase.*

Firmado por:	ZAIDA C. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ - Consejero/a Director/a	Fecha: 27-08-2026 12:26:20
Registrado en:	RESOLUCIONES - N°: 2595/2026	Fecha: 27-08-2026 12:26
Código Seguro de Verificación (CSV): 5CF6C4C3A96B1CD6D0571C0DDAEFAA93 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/home/validador/5CF6C4C3A96B1CD6D0571C0DDAEFAA93		
Fecha de sellado electrónico: 27-08-2026 12:26:21	- 5/20 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-08-2026 13:16:24





- h) Realización de informes técnicos en cuanto a instalaciones para la tramitación de licencias urbanísticas relativas a las instalaciones que hayan de realizarse con carácter provisional.
- i) Visitas técnicas y realización de informes en cuanto a instalaciones para la tramitación de comunicaciones relativas a la primera utilización, ocupación de las edificaciones, instalaciones en general y visitas de comprobación final en actividades clasificadas.
- j) Realización de informes técnicos para la tramitación de licencias de instalación u otro título habilitante relativas a actividades clasificadas y actividades no clasificadas o inocuas en su caso.
- k) Realización de informes técnicos para la tramitación de cualquier tipo de licencia urbanística o actuación en su caso sujeta a comunicación previa de obra, cuando resulte necesario y a petición del servicio.
- l) Resolución de consultas técnicas a particulares que gestionan expedientes.
- m) Participación en reuniones técnicas con otros Ayuntamientos y Cabildo para proponer estudiar, consensuar y redactar nuevas normativas.
- n) Funciones de inspección, en las materias de su competencia.
- o) Participación en los procedimientos que se tramiten en materia de contratos públicos, a los efectos de dar cumplimiento a las órdenes de ejecución subsidiaria, mediante la emisión de informes, valoraciones, redacción de pliegos técnicos, etc.

FACTORES	NIVEL	PUNTOS
A. TITULACIÓN	5	300
B. ESPECIALIZACIÓN	5	120
C. EXPERIENCIA	1	10
D. MANDO		
E. REPERCUSIÓN	4	75
Subtotal:		505
F. ESFUERZO INTELECTUAL	5	100
G. ESFUERZO FÍSICO		
H. PENOSIDAD		
I. PELIGROSIDAD		
J. JORNADA		
K. DEDICACIÓN	3	30
PUNTOS:	635	
NIVEL DE C.D.	24	

SEXTO. - Con fecha 21 de agosto de 2026 se emite informe desde la Sección de Gestión Económica (GP2026-62), con el siguiente tenor:

"PRIMERO: Con fecha 27 de febrero de 2026, se publicó en el Boletín Oficial de Provincia nº 25, el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Cuidad, en sesión ordinaria celebrada el día 16 de

Firmado por:	ZAIDA C. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ - Consejero/a Director/a	Fecha: 27-08-2026 12:26:20
Registrado en:	RESOLUCIONES - N°: 2595/2026	Fecha: 27-08-2026 12:26
Código Seguro de Verificación (CSV): 5CF6C4C3A96B1CD6D0571C0DDAEFAA93 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/home/validador/5CF6C4C3A96B1CD6D0571C0DDAEFAA93		
Fecha de sellado electrónico: 27-08-2026 12:26:21 - 6/20 - Fecha de emisión de esta copia: 27-08-2026 13:16:24		





febrero de 2026, por la que se aprueba el expediente 1/2026/GMU relativo a la modificación, creación y amortización de determinados puestos trabajo del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo, entrando en vigor al día siguiente de su publicación. Entre los nuevos puestos que se crean se encuentra el puesto objeto del presente informe.

SEGUNDO: Mediante Resolución de la Sra. Consejera Directora de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 15 de abril de 2026, se aprobó la oportuna modificación presupuestaria, en la modalidad de transferencia de crédito, en la que se incluye entre otras cantidades, la estimación presupuestaria correspondiente al ejercicio 2026 con la que afrontar el puesto de referencia con previsión de inicio a partir del pasado 1 de junio de 2026.

TERCERO: Con fecha 21 de agosto de 2026, (BOP número 100), tiene lugar la publicación de la aprobación definitiva de la Modificación de la Plantilla de Personal Municipal correspondiente al ejercicio 2026. Dicha modificación entra en vigor desde el momento de su publicación, y recoge, entre otras, la inclusión de una plaza de Ingeniero Industrial en el Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo.

CUARTO: En cuanto a las cantidades mensuales y aplicaciones presupuestarias a proponer, se está a lo dispuesto en el precitado informe propuesta del Servicio de Régimen General, (Recursos Humanos), de fecha 21 de agosto de 2026.

QUINTO: Sin perjuicio de lo expuesto en el presente informe, será la Intervención la que deberá certificar la existencia de crédito presupuestario, y que el propuesto es adecuado y suficiente para tal finalidad, previa emisión, en el momento en que corresponda, del preceptivo informe en los términos previstos en los artículos 214 y siguientes del TRLHL.”

SÉPTIMO. - Con fecha 27 de agosto de 2026 se emite informe de Intervención (Ref. Adicional: FI20260344 (I), de “CONFORMIDAD con la propuesta”.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. – Dispone el art. 90.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, que “Las Corporaciones locales formarán la relación de todos los puestos de trabajo existentes en su organización, en los términos previstos en la legislación básica sobre función pública”. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, la Administración Local formará también la relación de los puestos de trabajo existentes en su organización, que deberá incluir en todo caso la denominación, tipo y sistema de provisión de los puestos, las retribuciones complementarias que les correspondan y los requisitos exigidos para su desempeño. Siendo así que el puesto objeto de cobertura tiene en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, el sistema de libre designación.

Firmado por:	ZAIDA C. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ - Consejero/a Director/a	Fecha: 27-08-2026 12:26:20	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 2595/2026	Fecha: 27-08-2026 12:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5CF6C4C3A96B1CD6D0571C0DDAEFAA93			
Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/home/validador/5CF6C4C3A96B1CD6D0571C0DDAEFAA93			
Fecha de sellado electrónico: 27-08-2026 12:26:21			
- 7/20 -			
Fecha de emisión de esta copia: 27-08-2026 13:16:24			



SEGUNDO. - El artículo 81.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dispone, con el siguiente tenor literal;

3. En caso de urgente e inaplazable necesidad, los puestos de trabajo podrán proveerse con carácter provisional debiendo procederse a su convocatoria pública dentro del plazo que señalen las normas que sean de aplicación.

El Tribunal Supremo, en [Sentencia núm. 873/2019 de 24 junio, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 4ª, dictada en Recurso de Casación 1594/2017](#), ha venido a determinar la nulidad de pleno derecho de las comisiones de servicio que no cumplan con el requisito de publicidad establecido en el precepto de carácter básico anteriormente citado, estableciendo en su fundamento jurídico quinto, la siguientes características, en sus apartados 3º a 7º;

3º La referencia a un plazo indeterminado en el artículo 81.3 del EBEP obedece, por tanto, a ese carácter básico, luego qué plazo rija es cuestión que se deja al que señalen las normas de desarrollo de las bases. Ahora bien, tal plazo debe predicarse o relacionarse no tanto con la exigencia de la convocatoria pública, como respecto del presupuesto de la comisión de servicios: que haya una plaza vacante cuya cobertura sea urgente e inaplazable, luego su exigencia es coherente con la perentoria necesidad de cubrirla, acudiendo a esta posibilidad transitoria hasta que se cubra mediante los sistemas ordinarios de provisión de destinos.

4º Por tanto, cuando la causa que justifica la comisión de servicios es que haya una plaza vacante cuya cobertura es urgente e inaplazable, si como medida transitoria se acuerda cubrirla en comisión de servicios -obviamente voluntaria-, la comisión de servicios debe ofertarse mediante convocatoria pública y hacerlo, en su caso, dentro del plazo que prevea el ordenamiento funcional respectivo.

5º Si en la normativa de desarrollo no se prevé un plazo concreto para ofertarla, tal silencio podrá percutir en la atención a esas necesidades urgentes, esto es, a cuándo debe acordarse la comisión de servicios y cuánto tiempo puede mantenerse la plaza sin ser servida hasta que se oferte en comisión de servicios, pero no a cómo debe acordarse su cobertura para lo cual es exigible ex lege que sea mediante convocatoria y que sea pública. Tal exigencia es coherente con el principio de igualdad en el acceso al desempeño de cargos y funciones públicas, para así evitar tratos preferentes en beneficio de la carrera profesional del funcionario comisionado.

6º A la exigencia de convocatoria pública hay que añadir otras garantías y así es como cobra sentido en el ámbito de la Administración General del Estado las deducibles del artículo 64 del RGIPPT: partiendo del presupuesto general -que exista vacante y que sea urgente e inaplazable cubrirla- se regula su duración máxima y prorrogabilidad, que el designado cuente con las exigencias previstas en la relación de puestos de trabajo para ocupar la plaza en cuestión, la competencia para acordarla, que en su caso se oferte la plaza en la siguiente convocatoria para la provisión por el sistema que corresponda, más aspectos relacionados con la condiciones de trabajo del adjudicatario

Firmado por:	ZAIDA C. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ - Consejero/a Director/a	Fecha: 27-08-2026 12:26:20	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 2595/2026	Fecha: 27-08-2026 12:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5CF6C4C3A96B1CD6D0571C0DDAEFAA93			
Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/home/validador/5CF6C4C3A96B1CD6D0571C0DDAEFAA93			
Fecha de sellado electrónico: 27-08-2026 12:26:21			
- 8/20 -			
Fecha de emisión de esta copia: 27-08-2026 13:16:24			



7º La convocatoria pública a la que se refiere el artículo 81.3 del EBEP no implica -máxime si concurren necesidades urgentes e inaplazables- aplicar las exigencias y formalidades procedimentales propias de los sistemas de provisión ordinarios, en especial el concurso, en el que se presentan y valoran méritos, se constituyen órganos de evaluación, etc.: bastará el anuncio de la oferta de la plaza en comisión de servicios, la constatación de que el eventual adjudicatario cuenta con los requisitos para ocuparla según la relación de puestos de trabajo y su idoneidad para desempeñar la plaza vacante.

TERCERO. - De conformidad con lo dispuesto en el art. 64 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración, cuando un puesto de trabajo quede vacante podrá ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario, con un funcionario que reúna los requisitos establecidos para su desempeño en la relación de puestos de trabajo.

Establece, así mismo, el artículo 38.3 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria;

3. La comisión de servicios se dará exclusivamente por necesidades del servicio; supondrá el destino a un puesto de trabajo diferente del que se estaba ocupando y comportará la reserva del puesto que se ocupaba. (...)

De conformidad con el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, las comisiones de servicio voluntarias tendrán una duración máxima de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.

En este sentido, la Asesoría Jurídica Municipal, ya ha señalado en anteriores informes;

“...Por ello, a nuestro juicio, es correcta la aplicación del art. 64.3 del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, conforme al cual “...las citadas comisiones de servicios tendrán una duración de máximo de un año prorrogable por otro en caso de no haberse cubierto el puesto con carácter definitivo.”

Habiendo entrado en vigor el [Decreto Ley 7/2024, de 31 de julio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad, la gestión eficiente y la calidad en el empleo público de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como para la protección de la infancia en el ámbito de los juegos de azar y apuestas](#), y posteriormente tramitado como ley, resultando la aprobación de la [Ley 2/2025, de 26 de junio, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad, la gestión eficiente y la calidad en el empleo público de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como para la protección de la infancia en el ámbito de los juegos de azar y apuestas](#) que,, si bien no es

Firmado por:	ZAIDA C. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ - Consejero/a Director/a	Fecha: 27-08-2026 12:26:20	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 2595/2026	Fecha: 27-08-2026 12:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5CF6C4C3A96B1CD6D0571C0DDAEFAA93			
Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/home/validador/5CF6C4C3A96B1CD6D0571C0DDAEFAA93			
Fecha de sellado electrónico: 27-08-2026 12:26:21 - 9/20 - Fecha de emisión de esta copia: 27-08-2026 13:16:24			



de aplicación directa a las entidades locales, si tiene la consideración de legislación de desarrollo de la legislación básica estatal en materia de función pública, viene a establecer ante la necesidad urgente de cubrir puestos de trabajo vacantes, el recurso a la figura de la provisión temporal por funcionario de carrera mediante Comisión de Servicios con carácter previo a la realización de llamamiento a través de listas de empleo temporal, a los efectos de evitar el recurso permanente a la figura del funcionario interino para cubrir necesidades de personal.

CUARTO. - Conforme a la vigente Relación de Puestos de Trabajo, el puesto de trabajo con el código G7334-F-11, y la denominación “Técnico/a de Administración Especial”, tiene asignada la siguiente valoración y funciones;

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:
PUESTO: Técnico/a de Administración Especial
CÓDIGO: G7334-F-11
PUESTO SUPERIOR: Jefe/a de Servicio
SERVICIO: Servicio de Licencias
SECCIÓN: -

REQUISITOS	
GRUPO/SUBGRUPO	A/A1
PLAZA	Administración Especial/Subescala Técnica
TITULACIÓN	Ingeniero/a Industrial o título de Máster correspondiente, atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación Superior y contenidas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) Nivel III MECES
DIFICULTAD TÉCNICA	Resuelve problemas técnicos complejos y elabora informes que requieren gran capacidad de abstracción. Emite juicios de valor sobre datos analizados y realiza tareas de alta compleja.
RESPONSABILIDAD	Toma decisiones técnicas importantes y complejas. Se relaciona frecuentemente con técnicos de otros organismos y empresas. Se relaciona directamente con el administrado. Los errores son difícilmente detectables y podrían afectar a colectivos externos o provocar pérdidas económicas o desaprovechamiento de recursos. No tiene personal bajo su mando directo, pero puede orientar y supervisar el trabajo de personal de menor cualificación.

Firmado por:	ZAIDA C. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ - Consejero/a Director/a	Fecha: 27-08-2026 12:26:20	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 2595/2026	Fecha: 27-08-2026 12:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5CF6C4C3A96B1CD6D0571C0DDAEFAA93			
Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/home/validador/5CF6C4C3A96B1CD6D0571C0DDAEFAA93			
Fecha de sellado electrónico: 27-08-2026 12:26:21 - 10/20 - Fecha de emisión de esta copia: 27-08-2026 13:16:24			



CONDICIONES DE TRABAJO	Realiza visitas externas que, ocasionalmente, pueden estar sujetas a condiciones especiales de penosidad o peligrosidad. El horario de trabajo es el habitual, pero el puesto requiere que, con frecuencia, trabaje un número de horas superior a las establecidas.
FORMA DE PROVISIÓN	Concurso.
VÍNCULO	Funcionario
ADMINISTRACIÓN	A6

FUNCIONES

GENERALES:

- El ejercicio de la titulación, requerida para el acceso a la función pública y dentro del Grupo, Escala y/o Cuerpo al que pertenece, efectúa tareas de gestión, redacción de informes, propuestas, estudios y proyectos derivados de las funciones propias del Servicio.
- Desarrolla las atribuciones de gestión administrativa derivadas del ejercicio de sus funciones profesionales.
- Colabora con su inmediato superior en la planificación y gestión administrativa del Servicio al que está adscrito, ayudando con sus opiniones técnicas a la mejora global del servicio prestado.
- Se mantiene permanentemente actualizado en los estudios que ha realizado y en las especialidades en las que está destinado al objeto de ofrecer siempre el mejor y el más cualificado servicio.
- Ejerce sus funciones en equipos de trabajo, aportando sus conocimientos profesionales.
- Desarrolla y ejecuta la planificación operativa que le corresponde por su puesto de trabajo.
- Participa en la implantación y evaluación de proyectos de mejora operativa.
- Plantea y recomienda soluciones a los problemas planteados.
- Conducir los vehículos del Organismo, cuando fuere necesario para el desarrollo de su trabajo.
- Realiza todos aquellos trabajos encomendados por su superior y que correspondan a su clasificación, grado o categoría.

ESPECÍFICAS:

- Gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, derivados de las funciones propias del Servicio.
- Estudio, informe, propuesta y ejecución de los problemas o situaciones planteados por su superior, siendo responsable de la decisión adoptada.
- Estudio, cuando es requerido, de la implantación de nuevas técnicas, sistemas

Firmado por:	ZAIDA C. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ - Consejero/a Director/a	Fecha: 27-08-2026 12:26:20
Registrado en:	RESOLUCIONES - N°: 2595/2026	Fecha: 27-08-2026 12:26
Código Seguro de Verificación (CSV): 5CF6C4C3A96B1CD6D0571C0DDAEFAA93 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/home/validador/5CF6C4C3A96B1CD6D0571C0DDAEFAA93		
Fecha de sellado electrónico: 27-08-2026 12:26:21 - 11/20 - Fecha de emisión de esta copia: 27-08-2026 13:16:24		





o procedimientos, así como para la unificación de criterios técnicos en las materias concretas de su cualificación técnica.

- d) Apoyo, en función de las necesidades del servicio, de forma temporal y justificada, a otros Servicios del Organismo.
- e) Realización de informes técnicos en cuanto a instalaciones para la tramitación de licencias urbanísticas referentes a obras de construcción, edificación e implantación de toda clase de nueva planta.
- f) Realización de informes técnicos en cuanto a instalaciones para la tramitación de licencias urbanísticas relativas a obras de ampliación de construcciones, edificaciones de toda clase existentes.
- g) Realización de informes técnicos en cuanto a instalaciones para la tramitación de licencias urbanísticas relativas a obras que afecten a edificaciones de toda clase.
- h) Realización de informes técnicos en cuanto a instalaciones para la tramitación de licencias urbanísticas relativas a las instalaciones que hayan de realizarse con carácter provisional.
- i) Visitas técnicas y realización de informes en cuanto a instalaciones para la tramitación de comunicaciones relativas a la primera utilización, ocupación de las edificaciones, instalaciones en general y visitas de comprobación final en actividades clasificadas.
- j) Realización de informes técnicos para la tramitación de licencias de instalación u otro título habilitante relativas a actividades clasificadas y actividades no clasificadas o inocuas en su caso.
- k) Realización de informes técnicos para la tramitación de cualquier tipo de licencia urbanística o actuación en su caso sujeta a comunicación previa de obra, cuando resulte necesario y a petición del servicio.
- l) Resolución de consultas técnicas a particulares que gestionan expedientes.
- m) Participación en reuniones técnicas con otros Ayuntamientos y Cabildo para proponer estudiar, consensuar y redactar nuevas normativas.
- n) Funciones de inspección, en las materias de su competencia.
- o) Participación en los procedimientos que se tramiten en materia de contratos públicos, a los efectos de dar cumplimiento a las órdenes de ejecución subsidiaria, mediante la emisión de informes, valoraciones, redacción de pliegos técnicos, etc.

FACTORES	NIVEL	PUNTOS
A. TITULACIÓN	5	300
B. ESPECIALIZACIÓN	5	120
C. EXPERIENCIA	1	10
D. MANDO		
E. REPERCUSIÓN	4	75
Subtotal:		505

Firmado por:	ZAIDA C. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ - Consejero/a Director/a	Fecha: 27-08-2026 12:26:20
Registrado en:	RESOLUCIONES - N°: 2595/2026	Fecha: 27-08-2026 12:26
Código Seguro de Verificación (CSV): 5CF6C4C3A96B1CD6D0571C0DDAEFAA93 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/home/validador/5CF6C4C3A96B1CD6D0571C0DDAEFAA93		
Fecha de sellado electrónico: 27-08-2026 12:26:21 - 12/20 - Fecha de emisión de esta copia: 27-08-2026 13:16:24		





F. ESFUERZO INTELECTUAL	5	100
G. ESFUERZO FÍSICO		
H. PENOSIDAD		
I. PELIGROSIDAD		
J. JORNADA		
K. DEDICACIÓN	3	30
PUNTOS:	635	
NIVEL DE C.D.	24	

QUINTO. – La presente Comisión de Servicio, lleva aparejadas las siguientes retribuciones, de conformidad con la plantilla presupuestaria, obrante en el presupuesto Municipal del ejercicio 2026, correspondientes al indicado puesto de trabajo con el código G7334-F-11, teniendo asignados los siguientes conceptos y cuantías máximas en cómputo mensual:

Concepto	Importe mensual
Salario Base:	1.387,24 €
Antigüedad, (valor del trienio):	53,39 €
Complemento de destino:	729,14 €
Complemento específico:	1.261,00 €
Residencia:	214,56 €
Productividad mínima:	59,05 €
Productividad variable:	197,72 €
Productividad por especial interés, iniciativa o implicación.	1.465,00 €
Paga extraordinaria, (salario base):	856,05 €
Paga extraordinaria, (valor del trienio):	32,96 €
Coste estimado de Seguridad Social Patronal:	1.450,00 €

Dichas retribuciones se abonan con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias;

CONCEPTO	APLICACIÓN
Sueldos del Grupo A1	G7335-15134-12000
Trienios	G7335-15134-12006
Complemento Destino	G7335-15134-12100
Complemento Especifico	G7335-15134-12101
Otros complementos	G7335-15134-12103
Productividad	G7335-15134-15000
Seguridad Social	G7335-15134-16000
Asistencia médico-farmacéutica	G7335-15000-16008
Otros gastos sociales	G7335-15000-16209

Firmado por:	ZAIDA C. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ - Consejero/a Director/a	Fecha: 27-08-2026 12:26:20	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 2595/2026	Fecha: 27-08-2026 12:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5CF6C4C3A96B1CD6D0571C0DDAEFAA93			
Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/home/validador/5CF6C4C3A96B1CD6D0571C0DDAEFAA93			
Fecha de sellado electrónico: 27-08-2026 12:26:21			
- 13/20 -			
Fecha de emisión de esta copia: 27-08-2026 13:16:24			



SEXTO. – La urgencia en la provisión del puesto, viene motivada en que dicho puesto de trabajo no puede quedar desatendido en sus funciones, lo que hace necesario que, por la brevedad de sus plazos para el inicio y resolución del mismo, se acuda a un sistema de provisión temporal, y solo en el supuesto de que quedara desierta dicha convocatoria, proceder al nombramiento de personal interino mediante llamamiento de la lista de reserva aprobada por Resolución nº 4109/2024, de 19 de diciembre de 2024, con la que cuenta este Organismo Autónomo y, en su caso, de la que disponga el Ayuntamiento.

SÉPTIMO. - De conformidad con lo dispuesto en el art. 8.2.d) del Reglamento de Régimen Interior de la Gerencia Municipal de Urbanismo, corresponde al/la Sr./Sra. Consejero/a Director/a dictar Resolución al respecto. De conformidad con lo dispuesto en la Base 2ª. 3º, 13ª y 14ª de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de 2026, así como las Bases 7ª.2. A y 10ª de las Bases Específicas de Ejecución del Presupuesto 2026, la competencia para la autorización y disposición del referido gasto corresponde al/la Sr./Sra. Consejero/a Director/a de esta Gerencia Municipal de Urbanismo. Le compete igualmente al/la Sr./Sra. Consejero/a Director/a el reconocimiento y liquidación de obligaciones, legalmente adquiridas, así como la ordenación del pago de acuerdo a lo dispuesto en la Base 7ª 2 B y C de las vigentes Bases Específicas de Ejecución del Presupuesto 2026 de la Gerencia de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife.

A la vista de los antecedentes y de los informes técnicos y jurídicos obrantes el expediente administrativo, **RESUELVO:**

Primero. – Convocar la provisión temporal, mediante comisión de servicios, en vista de la urgencia e inaplazable necesidad, del puesto de trabajo denominado “*Técnico/a de Administración Especial*”, con el código de puesto G7334-F-11, cuya descripción y requisitos para su desempeño figura en el Anexo I de la presente Resolución. La designación de la comisión de servicios se hará por una duración máxima de seis (6) meses, prorrogable por nuevos periodos de seis (6) meses, hasta completar, en su caso, el plazo máximo legalmente permitido de dos años, o hasta la provisión definitiva del puesto si ello se produjese antes de transcurrido el plazo máximo de vigencia.

SEGUNDO. – Otorgar un plazo de cinco (5) días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Tablón de Anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo para que aquellos/as funcionarios/as de carrera interesados/as, que estén en adscripción definitiva y que cumplan los requisitos para desempeñar el puesto de trabajo que figura en el Anexo I de la presente resolución, puedan presentar la solicitud de participación en la provisión temporal del puesto de trabajo mediando comisión de servicios.

Las solicitudes de participación serán presentadas en el Registro General de la Gerencia

Firmado por:	ZAIDA C. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ - Consejero/a Director/a	Fecha: 27-08-2026 12:26:20	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 2595/2026	Fecha: 27-08-2026 12:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5CF6C4C3A96B1CD6D0571C0DDAEFAA93			
Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/home/validador/5CF6C4C3A96B1CD6D0571C0DDAEFAA93			
Fecha de sellado electrónico: 27-08-2026 12:26:21			
- 14/20 -			
Fecha de emisión de esta copia: 27-08-2026 13:16:24			



Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, a través del registro electrónico, mediante solicitud general (<https://sede.urbanismosantacruz.es/publico/procedimiento/00>). Asimismo, las solicitudes de participación podrán presentarse en las formas establecidas en los apartados b), c), d) y e) del artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los/as aspirantes acompañarán a la solicitud de participación un currículum vitae en el que se haga necesariamente mención los siguientes extremos:

- a) Cuerpo, Escala o Subescala a que pertenecen y el Grupo en el que el mismo se hallase clasificado.
- b) Titulación académica que posee.
- c) Número de años de servicio en la administración pública en la plaza que da acceso al puesto de trabajo a desarrollar
- d) Puestos de trabajo desempeñados tanto en las Administraciones Públicas como en las Empresas Privadas.
- e) Estudios y cursos realizados relacionados con las funciones del puesto de trabajo a desarrollar.
- f) Así como cualquier otro mérito que consideren oportuno poner de manifiesto en relación con las funciones atribuidas al puesto a desarrollar.

Los méritos alegados por los/las participantes serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones u otros justificantes, salvo que dichos datos obren en poder de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, en cuyo caso se deberá poner de manifiesto tal extremo en la solicitud de participación. La documentación se acreditará con la presentación de fotocopias compulsadas o acompañadas de los originales para su compulsas. Las fotocopias compulsadas se podrán sustituir por copia de los documentos y una declaración responsable sobre la validez de los mismos, pudiéndose requerir al interesado/a por el Servicio de Régimen General la presentación de la documentación original en cualquier momento para su comprobación.

El informe de valoración por el que se determine el/la funcionario/a mejor cualificado, de entre aquellos que hayan concurrido, se realizará conforme a los criterios anteriormente señalados y será emitido por la Jefatura de Servicio de Licencias o, en su caso, por la Secretaría Delegada del Organismo Autónomo.

TERCERO. –La presente Comisión de Servicio, lleva aparejadas las siguientes retribuciones, de conformidad con la plantilla presupuestaria, obrante en el presupuesto Municipal del ejercicio 2026, correspondiente al indicado puesto de trabajo, con el código G7334-F-11, teniendo asignados los siguientes conceptos y cuantías máximas en cómputo

Firmado por:	ZAIDA C. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ - Consejero/a Director/a	Fecha: 27-08-2026 12:26:20
Registrado en:	RESOLUCIONES - N°: 2595/2026	Fecha: 27-08-2026 12:26
Código Seguro de Verificación (CSV): 5CF6C4C3A96B1CD6D0571C0DDAEFAA93 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/home/validador/5CF6C4C3A96B1CD6D0571C0DDAEFAA93		
Fecha de sellado electrónico: 27-08-2026 12:26:21	- 15/20 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-08-2026 13:16:24





mensual:

Concepto	Importe mensual
Salario Base:	1.387,24 €
Antigüedad, (valor del trienio):	53,39 €
Complemento de destino:	729,14 €
Complemento específico:	1.261,00 €
Residencia:	214,56 €
Productividad mínima:	59,05 €
Productividad variable:	197,72 €
Productividad por especial interés, iniciativa o implicación.	1.465,00 €
Paga extraordinaria, (salario base):	856,05 €
Paga extraordinaria, (valor del trienio):	32,96 €
Coste estimado de Seguridad Social Patronal:	1.450,00 €

Dichas retribuciones se abonan con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias;

CONCEPTO	APLICACIÓN
Sueldos del Grupo A1	G7335-15134-12000
Trienios	G7335-15134-12006
Complemento Destino	G7335-15134-12100
Complemento Especifico	G7335-15134-12101
Otros complementos	G7335-15134-12103
Productividad	G7335-15134-15000
Seguridad Social	G7335-15134-16000
Asistencia médico-farmacéutica	G7335-15000-16008
Otros gastos sociales	G7335-15000-16209

CUARTO. - Publicar en el Tablón de anuncios de la Gerencia Municipal de Urbanismo y web de la Gerencia Municipal de Urbanismo.

QUINTO. - Comunicar a la Jefatura del Servicio de Licencias, de la que depende el puesto de trabajo convocado.

ANEXO I

Puesto de trabajo reservado a funcionarios/as de carrera, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1:

IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO:

Firmado por:	ZAIDA C. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ - Consejero/a Director/a	Fecha: 27-08-2026 12:26:20
Registrado en:	RESOLUCIONES - N°: 2595/2026	Fecha: 27-08-2026 12:26
Código Seguro de Verificación (CSV): 5CF6C4C3A96B1CD6D0571C0DDAEFAA93 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/home/validador/5CF6C4C3A96B1CD6D0571C0DDAEFAA93		
Fecha de sellado electrónico: 27-08-2026 12:26:21 - 16/20 - Fecha de emisión de esta copia: 27-08-2026 13:16:24		





PUESTO: Técnico/a de Administración Especial
CÓDIGO: G7334-F-11
PUESTO SUPERIOR: Jefe/a de Servicio
SERVICIO: Servicio de Licencias
SECCIÓN: -

REQUISITOS	
GRUPO/SUBGRUPO	A/A1
PLAZA	Administración Especial/Subescala Técnica
TITULACIÓN	Ingeniero/a Industrial o título de Máster correspondiente, atendiendo al marco establecido por el Espacio Europeo de Educación Superior y contenidas en el Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) Nivel III MECES
DIFICULTAD TÉCNICA	Resuelve problemas técnicos complejos y elabora informes que requieren gran capacidad de abstracción. Emite juicios de valor sobre datos analizados y realiza tareas de alta compleja.
RESPONSABILIDAD	Toma decisiones técnicas importantes y complejas. Se relaciona frecuentemente con técnicos de otros organismos y empresas. Se relaciona directamente con el administrado. Los errores son difícilmente detectables y podrían afectar a colectivos externos o provocar pérdidas económicas o desaprovechamiento de recursos. No tiene personal bajo su mando directo, pero puede orientar y supervisar el trabajo de personal de menor cualificación.
CONDICIONES DE TRABAJO	Realiza visitas externas que, ocasionalmente, pueden estar sujetas a condiciones especiales de penosidad o peligrosidad. El horario de trabajo es el habitual, pero el puesto requiere que, con frecuencia, trabaje un número de horas superior a las establecidas.
FORMA DE PROVISIÓN	Concurso.
VÍNCULO	Funcionario
ADMINISTRACIÓN	A6

FUNCIONES
GENERALES:

Firmado por:	ZAIDA C. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ - Consejero/a Director/a	Fecha: 27-08-2026 12:26:20	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 2595/2026	Fecha: 27-08-2026 12:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5CF6C4C3A96B1CD6D0571C0DDAEFAA93			
Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/home/validador/5CF6C4C3A96B1CD6D0571C0DDAEFAA93			
Fecha de sellado electrónico: 27-08-2026 12:26:21 - 17/20 - Fecha de emisión de esta copia: 27-08-2026 13:16:24			



- k) El ejercicio de la titulación, requerida para el acceso a la función pública y dentro del Grupo, Escala y/o Cuerpo al que pertenece, efectúa tareas de gestión, redacción de informes, propuestas, estudios y proyectos derivados de las funciones propias del Servicio.
- l) Desarrolla las atribuciones de gestión administrativa derivadas del ejercicio de sus funciones profesionales.
- m) Colabora con su inmediato superior en la planificación y gestión administrativa del Servicio al que está adscrito, ayudando con sus opiniones técnicas a la mejora global del servicio prestado.
- n) Se mantiene permanentemente actualizado en los estudios que ha realizado y en las especialidades en las que está destinado al objeto de ofrecer siempre el mejor y el más cualificado servicio.
- o) Ejerce sus funciones en equipos de trabajo, aportando sus conocimientos profesionales.
- p) Desarrolla y ejecuta la planificación operativa que le corresponde por su puesto de trabajo.
- q) Participa en la implantación y evaluación de proyectos de mejora operativa.
- r) Plantea y recomienda soluciones a los problemas planteados.
- s) Conducir los vehículos del Organismo, cuando fuere necesario para el desarrollo de su trabajo.
- t) Realiza todos aquellos trabajos encomendados por su superior y que correspondan a su clasificación, grado o categoría.

ESPECÍFICAS:

- p) Gestión, estudio, informe y propuesta en las materias concretas de su cualificación técnica, derivados de las funciones propias del Servicio.
- q) Estudio, informe, propuesta y ejecución de los problemas o situaciones planteados por su superior, siendo responsable de la decisión adoptada.
- r) Estudio, cuando es requerido, de la implantación de nuevas técnicas, sistemas o procedimientos, así como para la unificación de criterios técnicos en las materias concretas de su cualificación técnica.
- s) Apoyo, en función de las necesidades del servicio, de forma temporal y justificada, a otros Servicios del Organismo.
- t) Realización de informes técnicos en cuanto a instalaciones para la tramitación de licencias urbanísticas referentes a obras de construcción, edificación e implantación de toda clase de nueva planta.
- u) Realización de informes técnicos en cuanto a instalaciones para la tramitación de licencias urbanísticas relativas a obras de ampliación de construcciones, edificaciones de toda clase existentes.
- v) Realización de informes técnicos en cuanto a instalaciones para la tramitación de licencias urbanísticas relativas a obras que afecten a edificaciones de toda clase.
- w) Realización de informes técnicos en cuanto a instalaciones para la tramitación de licencias urbanísticas relativas a las instalaciones que hayan de realizarse con carácter provisional.

Firmado por:	ZAIDA C. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ - Consejero/a Director/a	Fecha: 27-08-2026 12:26:20
Registrado en:	RESOLUCIONES - N°: 2595/2026	Fecha: 27-08-2026 12:26
Código Seguro de Verificación (CSV): 5CF6C4C3A96B1CD6D0571C0DDAEFAA93 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/home/validador/5CF6C4C3A96B1CD6D0571C0DDAEFAA93		
Fecha de sellado electrónico: 27-08-2026 12:26:21	- 18/20 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-08-2026 13:16:24





- x) Visitas técnicas y realización de informes en cuanto a instalaciones para la tramitación de comunicaciones relativas a la primera utilización, ocupación de las edificaciones, instalaciones en general y visitas de comprobación final en actividades clasificadas.
- y) Realización de informes técnicos para la tramitación de licencias de instalación u otro título habilitante relativas a actividades clasificadas y actividades no clasificadas o inocuas en su caso.
- z) Realización de informes técnicos para la tramitación de cualquier tipo de licencia urbanística o actuación en su caso sujeta a comunicación previa de obra, cuando resulte necesario y a petición del servicio.
- aa) Resolución de consultas técnicas a particulares que gestionan expedientes.
- ab) Participación en reuniones técnicas con otros Ayuntamientos y Cabildo para proponer estudiar, consensuar y redactar nuevas normativas.
- ac) Funciones de inspección, en las materias de su competencia.
- ad) Participación en los procedimientos que se tramiten en materia de contratos públicos, a los efectos de dar cumplimiento a las órdenes de ejecución subsidiaria, mediante la emisión de informes, valoraciones, redacción de pliegos técnicos, etc.

FACTORES	NIVEL	PUNTOS
L. TITULACIÓN	5	300
M. ESPECIALIZACIÓN	5	120
N. EXPERIENCIA	1	10
O. MANDO		
P. REPERCUSIÓN	4	75
Subtotal:		505
Q. ESFUERZO INTELECTUAL	5	100
R. ESFUERZO FÍSICO		
S. PENOSIDAD		
T. PELIGROSIDAD		
U. JORNADA		
V. DEDICACIÓN	3	30
PUNTOS:	635	
NIVEL DE C.D.	24	

La Consejera Directora
(Firmado Digitalmente)
Doña Zaida C. González Rodríguez

Firmado por:	ZAIDA C. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ - Consejero/a Director/a	Fecha: 27-08-2026 12:26:20	
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 2595/2026	Fecha: 27-08-2026 12:26	
Código Seguro de Verificación (CSV): 5CF6C4C3A96B1CD6D0571C0DDAEFAA93			
Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/home/validador/5CF6C4C3A96B1CD6D0571C0DDAEFAA93			
Fecha de sellado electrónico: 27-08-2026 12:26:21			
- 19/20 -			
Fecha de emisión de esta copia: 27-08-2026 13:16:24			



Firmado por:	ZAIDA C. GONZÁLEZ RODRÍGUEZ - Consejero/a Director/a	Fecha: 27-08-2026 12:26:20
Registrado en:	RESOLUCIONES - Nº: 2595/2026	Fecha: 27-08-2026 12:26
Código Seguro de Verificación (CSV): 5CF6C4C3A96B1CD6D0571C0DDAEFAA93 Comprobación CSV: https://sede.urbanismosantacruz.es/home/validador/5CF6C4C3A96B1CD6D0571C0DDAEFAA93		
Fecha de sellado electrónico: 27-08-2026 12:26:21	- 20/20 -	Fecha de emisión de esta copia: 27-08-2026 13:16:24

